



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190054900

Se REQUIERE a la parte demandante, para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, de cumplimiento a lo ordenado en auto del 1 de octubre de la pasada anualidad y remita las documentales que pretende hacer valer desde el correo registrado en el RNA conforme lo ordena el Decreto 806 de 2020, en sujeción a lo dispuesto en providencia del 3 de septiembre de 2020, so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO establecido en el numeral 1° del art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62ea873ebe098a3ebb8ee22179fb17268cead6903f1826019ac5eab3de2aede5

Documento generado en 21/05/2021 02:56:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>